

EL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI



Contenido:

¿Qué Es?	1
Hecho Generador	2
Sujetos Responsables	3
Base Gravable	4
Tarifa Municipal	5
Declaración y Pago	6
Destinación Específica	7

SUJETOS RESPONSABLES



TARIFA MUNICIPAL

Equivale al 18.5% del **Precio de venta**, (por galón) de gasolina motor, extra y corriente, nacional o importada, que fija el Ministerio de Minas y Energía, al Distribuidor Mayorista quien surte las Estaciones de Servicio ubicadas dentro de la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el artículo 85 de la Ley 788 de 2002.

Son responsables de la Sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor, extra y corriente, los productores minoristas e importadores.

¿QUE ES?

La Sobretasa a la Gasolina motor, extra y corriente es un Impuesto que grava el consumo de combustible o cualquier derivado del petróleo dentro de un Municipio.

Además son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan, y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según sea el caso.

DECLARACION Y PAGO

Los Sujetos Responsables cumplirán mensualmente con la obligación de declarar y pagar la sobretasa, en las entidades financieras autorizadas para tal fin en los primeros dieciocho (18) días calendario del mes siguiente al de causación.

Los distribuidores minoristas deberán cancelar la sobretasa a la gasolina motor, extra o corriente al responsable mayorista, dentro de los siete (7) primeros días calendario del mes siguiente al de la causación.



HECHO GENERADOR



Está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente Nacional o importada, dentro de la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali.

BASE GRAVABLE

La constituye el Valor de Referencia de Venta al Público de la gasolina motor, tanto extra como corriente, por Galón, que certifica mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.

DESTINACIÓN ESPECÍFICA

Desde el año 2.012 hasta el año 2.022 o hasta completar la suma de \$408.720 Millones de pesos constantes de 2.007, mediante el Acuerdo 0334 de 2.012, y teniendo en cuenta que la Tarifa aplicada al **Total de las Ventas** de gasolina en el Municipio de Santiago de Cali, es del **18.5%**; la Destinación Específica del recaudo por sobretasa a la gasolina será de la siguiente manera:

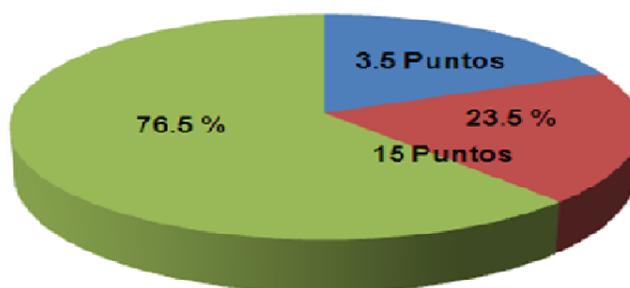
* **3.5 puntos**, para el **Mantenimiento de la red vial** tanto urbana como rural del municipio de Santiago de Cali, previa aprobación del CONFIS Municipal, y los **15 puntos** restantes de la Tarifa se distribuirán así:

*Hasta el año 2.018, el **(23.5 %)**, se destinará para Atender **el Servicio de la Deuda Pública del Municipio de Santiago de Cali**, conforme a lo autorizado en el Acuerdo 082 de 2.011.

*Hasta el año 2.018 el **(76.5%)** se destinará a **la Financiación del Sistema Integrado de Transporte Masivo (S.I.T.M – MIO)**, tanto en los compromisos de los convenios de cofinanciación firmados con la Nación como en las obras complementarias y los costos financieros. De este porcentaje se descontará el servicio de la deuda vigente para la financiación de las obras ejecutadas y autorizadas mediante acuerdos anteriores.

UNA FORMA SIMPLE DE EXPLICAR LA DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI ES ASÍ:

SOBRETASA A LA GASOLINA 18.5 %



DESTINACIÓN

- MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL
- SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA
- FINANCIACIÓN DEL S.I.T.M. MIO

BOLETÍN INFORMATIVO SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y RENTAS

SOBRETASA A LA GASOLINA

Dentro de las **Rentas Varias**, la Sobretasa a la Gasolina es el Impuesto de mayor Recaudo.

En el año 2013 el Municipio Recaudó \$66.563'434.000 por concepto de Sobretasa a la Gasolina.

El número de Galones vendidos por los Distribuidores Mayoristas durante el año 2013 fue de:

72'927.267 Galones de Gasolina Corriente y **2'912.713** Galones de Gasolina Extra.